

Radicado No. 21116149

Popayán, 05-05-2025

HERNAN ACHICUE SACAMACHIN
E-mail: SMANDRADETO@GMAIL.COM
Dirección: VE LAS CRUCES
Celular: 3148459789
Cédula: 1059841285
Contrato: 1011469
Producto: 898144100
Titular: **HERNAN ACHICUE CASAMACHIN**
Corinto - Cauca

Asunto: Radicado 21116149. Notificación por aviso a tu solicitud del día 14 de abril 2025.

Estimado señor/a Hernan:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 21116149 expedido el día 23 de abril de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 21116149 del 23 de abril de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceosp.com
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 21116149

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

NO. DE SOLICITUD: 21116149
PETICIONARIO: HERNAN ACHICUE SACAMACHIN
PRODUCTO SERVICIO: 898144100
DIRECCIÓN DEL PREDIO: VE LAS CRUCES
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: VE LAS CRUCES
TELÉFONO: 3148459789
CORREO ELECTRÓNICO: SMANDRADETO@GMAIL.COM

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN:
14-04-2025 15:54
CÉDULA: 1059841285
MUNICIPIO: CORINTO

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN SOLICITUD NO SI

DETALLE DE LO SOLICITADO: Reclama la factura del mes abril por los cargos en recuperación de meses anteriores.

FECHA DE RESPUESTA: 23 de abril del 2025

DECISIÓN: En atención a su solicitud de la manera más cordial nos permitimos informar que internamente se realizaron las validaciones en nuestra base de datos de la cuenta 1011469, al respecto le informamos que para el mes de abril se generó un cargo por consumo pendiente de facturar del mes de enero y febrero ya que para este periodo no se generó un cobro completo de unidades. Por lo tanto, se procedió a realizar el cálculo de los consumos reales teniendo en cuenta las lecturas reportadas en el sistema, quedando los consumos de la siguiente manera: para el mes de enero se tomó lectura 4,598 del 14-01-2025 y lectura 4,492 del 13-12-2024 dando como resultado un consumo de 106kwh de los cuales en la factura numero 91976574 se aplicaron 49kwh quedando así un consumo pendiente de 57kwh. De acuerdo con lo anterior, se establece que su reclamación no es procedente, ya que se evidencia que el consumo cobrado fue inferior al consumo real en el predio, si por el contrario se procedió a cargar el consumo pendiente teniendo en cuenta las lecturas mencionadas anteriormente también se procede a retirar el mes de febrero.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

El Notificado:

Karen Lisbeth Vergara Benitez

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceosp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceosp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co

